



RADICADO:	08001-31-03-002-2012-00228-00)
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	DANIEL FRANCO GUTIERREZ & CIA. S. EN C.
DEMANDADO:	YARIDIOS DEL CARMEN SANCHEZ SANCEZ

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que llegó al correo del Juzgado solicitud de exhorto para cancelación de hipoteca. La solicitud ha sido reiterativa por la parte demandada, ya hubo pronunciamiento al respecto. - Sírvase proveer. - Barranquilla, 06 de abril de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que la demandada ha venido insistiendo en una solicitud que fue resuelta desde el pasado 15 de julio de 2015 no accediendo a su solicitud.

El apoderado de la demandada presentó recurso de apelación el cual se le concedió en efecto devolutivo mediante providencia de fecha 30 de noviembre de 2015; pero ante el no cubrimiento de las expensas requeridas para fotocopiar el expediente, el mismo se declaró desierto el 3 de marzo de 2016.

Por todo lo anterior, el Despacho se estará sujeto a lo dispuesto en auto del 15 de julio de 2015.

RESUELVE

Decisión Única: Estarse a lo dispuesto en auto de julio 15 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JDP

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f2ce9a1317480a4de9a150af215854ea44cddf5f197a5c00eec09e9457f301**
Documento generado en 06/04/2021 03:09:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>